

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 84 Jueves 8 de abril de 2021 Sec. IV. Pág. 21593

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16832 *MÁLAGA*

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del TRLC, anuncia:

- 1°.- Que en el procedimiento número 359/2021, (NIG 2906742120210010479), por auto de fecha 17 de marzo de 2021 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Sun Coast Global Ociodeporte Investments, S.L.U., con NIF B93560449, domicilio en Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.
- 2°.- Que el deudor ha sido suspendido de sus facultades atribuyéndose las mismas a la Administración concursal.
- 3°.- Que la Administración concursal la integra Pricewaterhousecoopers Tax & Legal, S.L. (Anteriormente denominada "Landwell Pricewaterhousecoopers Tax & Legal Ser-vices, S.L.), con CIF B80909278, con domicilio calle PIRANDELLO 16, Edificio Teatinos 5ª PLANTA y dirección postal 29010 VECINO DE Málaga, TFNO: 952 34 54 00 y con dirección de correo electrónico es_suncoast@pwc.com que designa a los efectos de comunicación de créditos. Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del TRLC la persona natural que representará a la referida sociedad nombrada en el ejercicio del cargo y que reúne los requisitos del artículo 63.4 TRLC es D. Nicolás Molina García, abogado, con D.N.I. 27510383Z.
- 4°- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en los artículos 255 y siguientes del TRLC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

- 5°.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 512.1 y 2 del TRLC). Se hace saber a los interesados que deberán personarse en los autos de concurso conforme al art. 512 del TRLC.
- 6°.- Que se designa la página web https://www.publicidadconcursal.es/ a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 5 de abril de 2021.- Letrado de la Administración de Justicia, José María Casasola Díaz.

ID: A210020789-1